



RESOLUCIÓN No. 222 del 28 de Julio de 2021

"Por medio de la cual se hace un Nombramiento en Provisionalidad de un Cargo de Carrera por Vacancia Temporal de una Funcionaria de Carrera Administrativa en la Contraloría Distrital de Cartagena adscrito a la Dirección Administrativa y Financiera"

EL CONTRALOR DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS (E),

En el uso de sus facultades Legales y Constitucionales y en Armonía con el Art. 165 de la Ley 136 de 1.994 y el art. 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, art. 2.2.5.9.7, 2.2.5.9.9, 2.2.5.9.10, 2.2.5.9.11 del Decreto 1083 de 2015

CONSIDERANDO:

Que el artículo **2.2.5.5.41 del Decreto 1083** de 2015, establece que "los empelados podrán ser encargados para asumir parcial o temporalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo"

Que el Art. 24 de la Ley 909 de 2005, dispone que mientras se surte el proceso de selección los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados si acreditan los requisitos y poseen las actitudes y habilidades para el desempeño del empleo.

Que la servidora pública **ANGELA PATRICIA LOBELO GUALDRÓN** identificada con cédula de ciudadanía **N.º 45.556.233** de Cartagena, solicita mediante comunicación del 11 de mayo de 2021 a la Dirección Administrativa y Financiera (Área de Talento Humano), se declare la vacancia temporal para desempeñar en periodo de prueba en ascenso por el termino de Seis (6) meses, en el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222, Grado 45** adscrito al Departamento Administrativo de Salud – DADIS de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, para tal efecto se anexa Decreto de Nombramiento en Periodo de Prueba N° 0527 del 6 de mayo de 2021.

Que mediante Resolución No. 146 de 11 de mayo de 2021 fue declarada la vacancia temporal del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 02, en razón a que su titular fue nombrada en periodo de prueba por el término de Seis (06) meses en el Departamento Administrativo Distrital de Salud DADIS como Profesional Especializado Código 222, Grado 45 de la Planta Global de la Alcaldía Mayor de Cartagena.

Que dentro de la Planta de Personal de la Contraloría Distrital de Cartagena, se encuentra en vacancia temporal el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 02.

Que de acuerdo a convocatoria interna efectuada mediante la Resolución 196 del 02 de julio de 2021 para proveer por encargo unos empleos en la Contraloría Distrital de Cartagena denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 02** se pudo evidenciar que a fecha 12 de julio de 2021, no existe en la entidad servidores públicos que hayan manifestado su voluntad al encargo ofertado.

Por otro lado, sujetándonos a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y la Ley 1960 de 2019 y dado que ninguno de los funcionarios de la entidad manifestó su voluntad de presentarse al encargo ofertado, aun cuando tenían su derecho preferencial de carrera, se encontró que está agotada





RESOLUCIÓN No. 222 del 28 de Julio de 2021

"Por medio de la cual se hace un Nombramiento en Provisionalidad de un Cargo de Carrera por Vacancia Temporal de una Funcionaria de Carrera Administrativa en la Contraloría Distrital de Cartagena adscrito a la Dirección Administrativa y Financiera"

la posibilidad de proveer transitoriamente los empleos de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 02** a través de la figura de encargo a consecuencia de que los funcionarios de la entidad no manifestaron su voluntad de postularse a los encargos antes relacionados, razón por la cual se hace imperativo acudir al nombramiento en provisionalidad para proveer dicha vacante, teniendo en cuenta los requisitos propios del cargo en mención y la potestad del nominador y la necesidad del servicio.

Que por su parte el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 sobre el asunto, preceptúa lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.5.3.3 Provisión de las vacancias temporales.
(...)

Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera.

(...)

PARÁGRAFO . Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma."

Que de acuerdo a lo anteriormente descrito se hace necesario la vinculación de un **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 02**, en esta Entidad Distrital, para desarrollar funciones indispensables para el cabal funcionamiento de la Administración Pública; para lo cual se revisó la Hoja de Vida presentada por la Señora **PAOLA ANDREA SALADEN SÁNCHEZ** identificada con **C.C. No. 45.556.789** de Cartagena, constatándose que la misma cumple con los requisitos exigidos y contemplados en el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales, vigentes para la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias.

Que en virtud de lo anterior, se considera procedente el nombramiento provisionalidad de la señora **PAOLA ANDREA SALADEN SANCHEZ** en el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 02**, mientras persista la vacancia temporal, por concurrir los presupuestos legales para ello.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrarse con carácter Provisional en el Empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 02**, a la señora **PAOLA ANDREA SALADEN SÁNCHEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 45.556.789 de Cartagena (Bol), con una asignación mensual de **Cuatro Millones Ciento Veinte Mil Doscientos Cincuenta y Un**



RESOLUCIÓN No. 222 del 28 de Julio de 2021

"Por medio de la cual se hace un Nombramiento en Provisionalidad de un Cargo de Carrera por Vacancia Temporal de una Funcionaria de Carrera Administrativa en la Contraloría Distrital de Cartagena adscrito a la Dirección Administrativa y Financiera"

Pesos M/cte. (\$ 4.120.251), mientras dure la situación administrativa de acuerdo a lo anteriormente expuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO: La asignación mensual de la señora **PAOLA ANDREA SALADEN SANCHEZ**, se hará con cargo al rubro 21.01.01.01, nómina de personal del presupuesto de ingresos y gastos de la Contraloría Distrital de Cartagena.

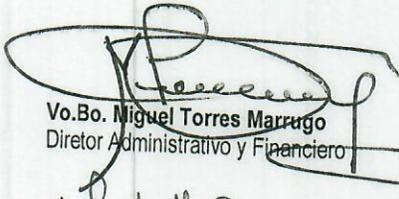
ARTICULO TERCERO: Notifíquese el presente acto administrativo a la señora **PAOLA ANDREA SALADEN SANCHEZ** según lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020.

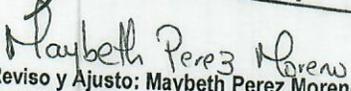
ARTICULO CUARTO: La presente Resolución surte para efectos fiscales a partir del 02 de agosto de la vigencia fiscal 2021.

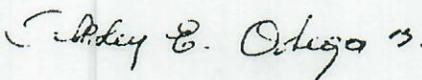
COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

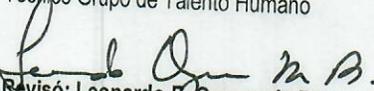
Dada en Cartagena de Indias, a los Veintiocho (28) Días del mes de julio de Dos Mil Veintiuno (2021).

FREDDY QUINTERO MORALES
Contralor Distrital de Cartagena (E)


Vo.Bo. **Miguel Torres Marrugo**
Director Administrativo y Financiero


Reviso y Ajusto: **Maybeth Perez Moreno**
Profesional Universitario DAF


Elaboró: **Shirley Ortega Barrios**
Técnico Grupo de Talento Humano


Revisó: **Leonardo E. Orozco de Brigard**
Jefe Oficina Asesora Jurídica